

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	1 de 37

1. CONTENIDO

1.	CONTENIDO.....	1
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO.....	2
4.	ALCANCE.....	3
5.	DEFINICIONES.....	3
6.	MARCO LEGAL APLICABLE.....	11
7.	POLITICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ALA/CFT/CFPADM	11
7.1	ELEMENTOS DEL SAGRILAFT.....	12
8.	METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO.....	28
9.	SEÑALES DE ALERTA.....	28
9.1	Contrapartes.....	28
9.2	Operaciones o Transacciones.....	29
9.3	Señales de alerta cambiarias (En la importación de bienes).....	29
9.4	Manejo de Efectivo	30
9.5	Otras señales de alerta aduaneras.....	30
10.	REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS.....	31
10.1	Internos:.....	31
10.2	Externos:.....	32
11.	CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	33
12.	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	33
12.1	Capacitación	34
13.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT.....	34
14.	CONTROL DE CAMBIOS	35
15.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	35

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	2 de 37

2. INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), son fenómenos que tienen un gran impacto en la economía y la sociedad, pues constituyen herramientas con las que las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas para lograr sus fines ilícitos, es por ello que resulta indispensable implementar medidas que permitan proteger a las compañías y mitigar la propagación de estos fenómenos, mediante la implementación de sistemas para la gestión de los riesgos asociados.

Para ello, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), ente intergubernamental establecido en 1989, tiene como objetivo fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, por medio de un esquema de medidas completo y consistente, que los países cooperantes en la prevención de estos delitos, deben implementar adaptándolas a sus circunstancias particulares, estas son las “40 Recomendaciones de GAFI”, adoptadas por Colombia con la emisión de la ley 1108 2006 y con base en las cuales la regulación nacional se ha robustecido.

Por su parte, la Superintendencia de Sociedades, por medio de la función de inspección vigilancia y control que ejerce sobre las empresas del sector real, ha exigido la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SAGRILAFT, el cual, ha tenido evoluciones que han sido incorporadas y actualizadas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica emitida por dicho órgano, y que ha sido directriz para las compañías reguladas.

Con base en lo anterior, este manual constituye uno de los documentos que asegura el debido desarrollo y cumplimiento del sistema y en él se encuentra la estructura general, procedimientos y políticas para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/ FT/FPADM) a los que se expone METROKIA es su operación ordinaria.

El presente Manual está aprobado por la Junta Directiva de METROKIA S.A. siendo de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de la compañía, en especial aquellos vinculados con operaciones de áreas críticas presentadas en este Manual y/o las relacionadas con operaciones de comercio exterior (Importación de vehículos o partes), ventas nacionales e internacionales.

3. OBJETIVO

El objetivo principal del presente Manual es recopilar las políticas y procedimientos definidos para prevenir y reducir la posibilidad que la Compañía pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas, así como, mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede derivar de la materialización de los riesgos asociados (legal, reputacional, de contagio y operacional).

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	3 de 37

4. ALCANCE

Todos los colaboradores de METROKIA se encuentran obligados al cumplimiento de este manual y de las normas internas y externas que de él se desprendan, específicamente aquellos cuyas actividades están especialmente relacionadas con:

- ✓ Aceptación y vinculación de clientes, proveedores, contratistas y empleados.
- ✓ Compra y venta de vehículos (importados y usados) y partes (repuestos, accesorios) para los mismos.
- ✓ Operaciones de Comercio Exterior (Importaciones).
- ✓ Operaciones logísticas de transporte en el territorio nacional.
- ✓ Socios o Asociados.

METROKIA S.A. será responsable del correcto cumplimiento de las normas internas y externas en relación con la prevención y administración del riesgo del LA/FT/FPADM, incorporando dichas políticas y normas en sus procedimientos de trabajo. En caso de conflicto entre las normas internas y externas siempre prevalecerán aquellas que establezcan los requisitos más estrictos.

5. DEFINICIONES

Activo Virtual: Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.¹

Aceptación de riesgo: Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

Activos: Es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.

Administración de recursos relacionados con actividades terroristas: Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.

Administración de riesgos: Alinear procesos, personas, tecnología, estrategias y conocimiento para manejar la incertidumbre que toda organización enfrenta como consecuencia de los peligros inherentes a los que se expone por su operación, el objetivo es evitar pérdidas o daño por dichos hechos adversos.

¹ Circular Básica Jurídica 100-000016, punto 2 Definiciones.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	4 de 37

Análisis de riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para evaluar y determinar cuan frecuentemente puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.

AROS: En caso de que transcurra un trimestre sin que la Empresa Obligada realice un reporte ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de "Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa" o "Aros" ante el SIREL, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

Autocontrol: Es la voluntad de las directivas, representantes y todos sus empleados para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su compañía.

Beneficiario final: Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de Representante Legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

Cliente: Son las personas naturales o jurídicas con quienes la empresa, mantiene un vínculo legal o contractual para el suministro de los productos y/o servicios ofrecidos por la empresa.

Código de Conducta: Constituye una guía para el personal directivo, empleados y agentes de la empresa en la aplicación de prácticas legales y éticas en el curso de sus tareas cotidianas.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	5 de 37

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la empresa.

Compartir el riesgo: Compartir con otra de las partes el peso de la pérdida o del beneficio de la ganancia proveniente de un riesgo particular.

Control del riesgo de LA/FT/FPADM: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la compañía.

Consecuencia: el producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente sea éste una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas para realizar un adecuado conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y volumen de sus transacciones.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el adecuado conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Empresa: Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.

ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro): Son organizaciones constituidas con un propósito social, cultural, científico, educativo, o cualquier otro que no persiga la distribución de ganancias o utilidades entre sus miembros. Las ESAL pueden operar en diversos sectores y deben reinvertir cualquier excedente en sus actividades misionales.

Evaluación del control: Revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.

Evaluación de riesgos: El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos de acuerdo a un análisis previo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo, objetivos u otro criterio.

Evento: Un incidente o situación, que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo particular.

Evitar un riesgo: Una decisión informada de no verse involucrado en una situación de riesgo.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	6 de 37

Financiación del Terrorismo FT: Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. Para el caso colombiano estas actividades delictivas están descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable. ²

Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: Toda circunstancia, situación, elemento o causa que incremente la probabilidad de materialización de un riesgo de LA/FT/FPADM.

GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional): Organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Emitió “Las Recomendaciones” para el control del lavado de activos y la financiación de la actividad terrorista.

Gestión de riesgo: Proceso de identificación, análisis y cuantificación de los efectos, así como la aplicación de las medidas preventivas o correctivas que correspondan.

Herramientas: Son los medios o recursos que utiliza la empresa para el desarrollo del proceso de prevención. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales, hojas electrónicas de control, herramientas tecnológicas para el recaudo y validación de la información de contrapartes, entre otros.

Identificación de riesgos: El proceso de determinar los eventos relacionados con las condiciones normales de operación de la compañía, que pueden implicar afectaciones a la compañía.

Interesados (partes interesadas): Aquellas personas y organizaciones que pueden afectar o ser afectados, por una decisión o actividad de la compañía.

Junta Directiva o Máximo órgano social: Se le conoce como junta de socios o asamblea general de accionistas y está conformado por todos los socios o accionistas de una empresa, es el máximo órgano societario de dirección.

Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

² Página Oficial Unidad de Información y Análisis Financiero

https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/financiacion_proliferacion_armas_30528

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	7 de 37

LA/FT/FPADM: Hace referencia al Lavado de Activos, a la Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de activos - (LA): Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna actividad ilícita. Estas actividades están descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.³

Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM: Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

Medidas Razonables: Son las acciones consideradas suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la empresa, su materialidad y las normas aplicables.

Monitoreo o seguimiento: Es el proceso continuo y sistemático que se realiza al interior de la compañía, mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de las políticas o procesos de control interno, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Empresa que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

Omisión de denuncia: Delito en el que incurre todo aquel que deliberadamente omita sin justa causa la comisión de alguno de los delitos descritos en el artículo 441 del Código Penal.

Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal del tercero, que por su número, cantidad o características no se

³ Página Oficial Superintendencia de Sociedades https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Documents/Preguntas-Frecuentes-nuevo-Capitulo-X.pdf

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	8 de 37

enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de un tipo de negocio, un sector, una industria o una clase de contraparte.

Operación Sospechosa: Es la Operación Inusual que no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Proveedores: Aquellas contrapartes que suministran profesionalmente determinado bien o servicio necesario para el desarrollo del objeto social de la empresa.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Servidores públicos a quien se les ha confiado una responsabilidad pública prominente, ya sea por el manejo de recursos, alto nivel jerárquico o un alto nivel de influencia en la toma de decisiones, con responsabilidad directa o por delegación, estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles, y en Colombia se encuentran enmarcados en el Decreto 1674 de 2016. Incluye también a las PEP Extranjeras, las PEP de Organizaciones Internacionales y a aquellas personas que por su trabajo o profesión gozan de algún reconocimiento público (fama).

PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas:

- (i) Jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado;
- (ii) congresistas o parlamentarios;
- (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales;
- (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales;
- (v) embajadores;
- (vi) encargados de negocios;
- (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas;
- (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal;
- (ix) miembros de familias reales reinantes;
- (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y
- (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	9 de 37

gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Política LA/FT/FPADM: Son los lineamientos generales que debe adoptar la compañía para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

Productos: Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.

Probabilidad: La posibilidad de ocurrencia de un evento específico o resultado, con relación a la cantidad total de eventos o resultados, regularmente expresada de forma cuantitativa.

Recomendaciones GAFI: Son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FPADM, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019. El resultado de esta revisión es el documento denominado “Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”.

Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM: Es el SAGRILAFT y el Régimen de Medidas Mínimas, en conjunto.

Riesgo LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.⁴

Riesgos asociados al LA/FT/FPADM: Riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM; éstos son: reputacional, legal, operativo y contagio.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida o daño que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

⁴ Circular Básica Jurídica. Punto 2 Definiciones.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	10 de 37

Riesgo legal: Posibilidad de pérdida o daño en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones, así como también por la vinculación en investigaciones sobre hechos relacionados con delitos LAFT.

Riesgo operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.⁵

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas que se identifiquen al interior de la compañía y se deben enviar a la UIAF a través de su plataforma de reporte en línea SIREL.

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la compañía determine como normal.

Sistema De Reporte En Línea SIREL: Sistema de información en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para permitir a los sujetos obligados reportar en línea la información establecida. Así mismo, permite consultar los certificados de cargue y visualizar el consolidado de los mismos.

SAGRILAFT: Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM establecido por la Superintendencia de Sociedades.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

⁵ Circular Básica Jurídica. Punto 2 Definiciones.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	11 de 37

6. MARCO LEGAL APLICABLE

En cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades, en especial el capítulo X de la Circular Básica Jurídica, las organizaciones obligadas deben diseñar e implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT).

Además, en el ámbito local, el presente manual considera algunos aspectos consagrados en materia penal y administrativa del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En especial, el artículo 323 y 345 del Código Penal Colombiano, la Ley 747 de 2002, la Ley 1121 de 2006, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1762 de 2015, la Ley 599 de 1999, algunos decretos y otras normas relacionadas.

En el ámbito internacional, la reglamentación colombiana en materia de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo ha considerado lo señalado en las Convenciones de las Naciones Unidas de Viena (1988), Palermo (2000) y Mérida (2003), así como en las resoluciones del Consejo de Seguridad y Asamblea General de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo.

Las recomendaciones y documentos técnicos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y algunas publicaciones especializadas de organismos y entidades como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), también serán consideradas en el presente manual SAGRILAFT, las aplicables a la actividad y objeto social de METROKIA S.A.

7. POLITICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ALA/CFT/CFPADM

La Junta Directiva definió la política para la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM así:

La política de METROKIA S.A., será la búsqueda constante encaminada a la prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, mediante una cultura de autocontrol. Cada empleado, velará por desarrollar responsablemente sus actividades diarias en cada proceso del cual haga parte, propendiendo por mantener un adecuado conocimiento de contrapartes y por prestar especial atención en las actividades ordinarias, protegiendo así a la compañía de la materialización de los riesgos relacionados LA/FT/FPADM y/o de ser vinculada con actividades conexas o delitos fuente.

Por lo tanto, nos abstendremos de vincular contrapartes o socios estratégicos que se encuentren en listas restrictivas, tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas (ONU), las listas OFAC y las listas de la Unión Europea. Seremos cuidadosos con aquellos que aparezcan en listas informativas (no restrictivas) por procesos que los relacionen en actividades delictivas o asociadas a LA/FT/FPADM y que puedan afectar la empresa en su reputación o representen un posible riesgo de contagio.

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de monitorear y hacer seguimiento a las actividades definidas como control, por tanto, deberá mantener informada a la Junta Directiva sobre los resultados

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	12 de 37

de esta gestión y de considerarlo necesario durante su labor, si determina que alguna contraparte, transacción o actividad puede significar alto riesgo para METROKIA S.A., lo escalará de manera inmediata procurando una decisión oportuna y efectiva.

Se mantendrá una adecuada gestión del riesgo LA/FT/FPADM exigiendo la identificación y el análisis de dichos riesgos que se puedan presentar en METROKIA S.A., para definir el diseño, la eficaz aplicación de la política y procedimientos acordes con los riesgos identificados. Al realizar un análisis integral del riesgo la empresa deberá considerar todos los factores de riesgo relevantes, inherentes y residuales, de relación comercial, entre otras, para determinar su perfil de riesgo y el adecuado nivel de mitigación que se aplicará. Así pues, las políticas y procedimientos relacionados con la identificación y aceptación de contrapartes, el seguimiento de relaciones comerciales y operaciones, deberán tener en cuenta la previa evaluación del riesgo y el resultante perfil de riesgo de METROKIA S.A.

Se dispondrá de mecanismos adecuados para documentar y notificar información sobre la evaluación del riesgo a las autoridades competentes. Adicionalmente, tanto la alta gerencia (Representante Legal y Directivos), Oficial de Cumplimiento y Líderes de Procesos, tendrán la disposición para atender y colaborar con las autoridades en el momento en que se requiera. Así mismo el Revisor Fiscal, podrá dentro de sus funciones notificar o reportar ante los entes de control y vigilancia cualquier situación de alerta u operación sospechosa.

En ese orden de ideas, la administración y todos los individuos antes mencionados antepondrán los principios éticos, morales y el cumplimiento de las normas consagradas en este manual, al logro de rentabilidades y metas comerciales.

7.1 ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

Son todos los mecanismos y procedimientos definidos por la alta gerencia para el cumplimiento de la política ALA/CFT/CFPADM. Estos son:

7.1.1 Diseño y aprobación

Se dispondrá de medidas operativas, económicas, tecnológicas y demás recursos necesarios para el eficiente y adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, el cual fue diseñado a la medida de las necesidades y el tamaño de METROKIA S.A.

Tanto el diseño como las actualizaciones del sistema estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva en conjunto con el Representante Legal y Oficial de Cumplimiento. Cada ajuste o actualización que amerite el SAGRILAFT, debe constar a través de las actas, en caso de ser requerido por los entes de control y vigilancia.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	13 de 37

7.1.2 Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT

Con la finalidad de mantener el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, la Asamblea General de Accionistas designó al Oficial de Cumplimiento Principal, quien contará con el apoyo del Representante Legal para el oportuno seguimiento a las actividades de control aquí definidas, es decir, el Oficial de Cumplimiento estará a cargo de la auditoría y verificación de cumplimiento del SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Representante Legal entregarán informes a la Junta Directiva sobre la gestión del SAGRILAFT.

Por su parte el Representante Legal deberá certificar ante la Superintendencia de Sociedades que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos según la Circular Básica Jurídica. Una vez designado el Oficial de Cumplimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación deberá notificarse a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios de la Superintendencia de Sociedades. Proceso que se surtirá cada vez que haya cambio de Oficial de Cumplimiento.

METROKIA cuenta con el modelo de carta remisoria y certificación, el cual contempla el contenido necesario requerido y los anexos que son exigidos. Ver formato **“Notificación y Certificación del Oficial de Cumplimiento”**.

Cuando se determine durante el proceso de auditoría el incumplimiento o la inobservancia de parte de los empleados, se aplicarán las sanciones a que haya lugar conforme el régimen sancionatorio descrito en este manual.

7.1.3 Admisión de Clientes, Socios, Proveedores y Empleados

El conocimiento de clientes, socios, proveedores y empleados, le permite a la Compañía obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con actividad económica que desarrolla la contraparte (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los Empleados de METROKIA están obligados a seguir todos los procedimientos y formatos previstos como necesarios para lograr el adecuado conocimiento del tercero, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

La Compañía no tendrá entre clientes, proveedores, contratistas y empleados a personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a. Incluidos en las listas emitidas por las Naciones Unidas⁶ (ONU), OFAC, Unión Europea y/o por cualquier otra institución internacional.

⁶ Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1999 (Convenio sobre la financiación del terrorismo) y las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: S/RES/1267(1999) y las resoluciones que la han sucedido; 1333(2000), S/RES/1363(2001), S/RES/1390(2002), S/RES/1455(2003), S/RES/1526(2004) y S/RES/1373(2001).

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	14 de 37

- b. Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) que pueden estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas al narcotráfico, terrorismo, crimen organizado o cualquier delito fuente de LAFT.
- c. Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- d. Personas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final, o a realizar los procesos exigidos por la compañía para la identificación.
- e. Personas que habiendo presentado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la Compañía obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial.
- f. Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- g. Cualquier otra categoría no contemplada en las anteriores que sea convenientemente aprobada por el órgano interno, con fines ilegítimos por parte de personas, u organizaciones, con propósitos criminales que conlleven a una exposición de la compañía a riesgos legales y/o reputacionales.

La compañía entablará relaciones comerciales o de negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, con experiencia requerida para la prestación de los servicios y/o suministro de productos, equipos o materiales necesarios para su operación.

En el momento de establecer relaciones de negocio, METROKIA deberá recopilar y analizar la información necesaria a fin de conocer la naturaleza de las actividades profesionales y empresariales del cliente, proveedor, inversionistas, contratistas o relaciones contractuales con terceros.

Los aspectos más relevantes de la información recopilada y analizada en el estudio de las partes contractuales debe ser registrada en los formularios descritos en este Manual y es deber de la persona encargada para la vinculación orientar y asegurar que la contraparte, aporte los documentos requeridos e información registrada en los formatos. Estos son:

“Orden de Pedido Nuevos”

“Orden de Pedido Usados”

“IM-FT-COM-20 Formato de Identificación de Cliente/Proveedor”

7.1.4 Consulta en listas para todas las contrapartes

Es deber de los líderes de proceso encargados de la vinculación, velar porque se lleve a cabo la consulta en listas restrictivas e informativas por medio de la herramienta dispuesta por la compañía para tal fin.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	15 de 37

Por lo tanto, antes de establecer una relación jurídica o contractual, como mínimo debe efectuarse una revisión de listas restrictivas (listas de la OFAC, listas de las Naciones Unidas y listas de la Unión Europea), simultáneamente se hará la consulta en las listas informativas, las cuales se deberán tener en cuenta para la evaluación correspondiente, debido a que contienen información relevante relacionada con actividades conexas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La consulta de personas jurídicas se debe realizar a:

- La razón social completa
- Representantes legales
- Miembros de Junta Directiva
- Los vinculados que se identifiquen en la documentación (Revisor fiscal, contador, persona de contacto, etc.)
- Beneficiario final Accionistas, socios o asociados que tengan una participación en el capital social igual o superior al cinco por ciento (5%). En este caso, se debe llegar al beneficiario final (persona natural), es deber de los líderes de procesos velar porque se identifique el beneficiario final y dejar evidencia de la gestión realizada. En el caso extremo en que no haya sido posible identificar al beneficiario final, se deberá tomar como tal, al representante legal de la empresa a vincular, no obstante, será necesario confirmar que la persona jurídica a vincular aplica las medidas mínimas de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

La consulta de Personas Naturales se debe realizar por:

- Nombres y apellidos completos tal cual se indican en los documentos de identidad suministrados por la contraparte
- Número de identificación.

Si realizado el proceso de validación en listas, se encuentran coincidencias en alguna de las listas restrictivas se deberá suspender el proceso e informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento, quien evaluará, solicitará documentación adicional si es necesario e informará al usuario que realiza la consulta para que proceda a cancelar las negociaciones con dicho proveedor o cliente, sin embargo, no se le mencionará nada a la contraparte sobre la coincidencia y se le dará el manejo comercial que corresponda según el caso y el proceso encargado. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá informar este hecho a la UIAF o la Fiscalía de ser necesario.

En los casos en los cuales la coincidencia hallada no sea con una lista restrictiva, el Oficial de Cumplimiento surtirá el mismo proceso mencionado anteriormente, pero con la posibilidad de que la transacción o proceso de vinculación pueda continuar de acuerdo con el resultado de la evaluación realizada, el cual será igualmente reportado al usuario consultante para que le dé el tratamiento correspondiente.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	16 de 37

Para el proceso de compra de vehículos usados o inmuebles se debe realizar la consulta en listas restrictivas a todos los propietarios que consten en el certificado de tradición y libertad del bien (al menos de los últimos 20 años de historia del inmueble).

Si el último propietario y/o sus poseedores u ocupantes figuran en las listas restrictivas, o alguno de los propietarios anteriores que figure en el certificado de tradición y libertad del inmueble, el Oficial de Cumplimiento en conjunto con el líder del proceso respectivo, deberán analizar si resulta o no imprescindible adquirir el inmueble desde el punto de vista operativo, financiero, jurídico y económico, siempre propendiendo por mantener bajos niveles de riesgo en la operación.

En caso que resulte indispensable adquirir el bien, el área responsable informará al Oficial de Cumplimiento, los estudios realizados con su respectiva sugerencia. De todos modos, se abstendrá del negocio si se comprueba que existe una situación condenatoria de extinción de dominio sobre el inmueble.

El área responsable, en cada caso, tomará la decisión correspondiente y las acciones a seguir, para lo cual debe tener en cuenta las recomendaciones del Oficial de cumplimiento y de ser necesario del área jurídica.

El Oficial de Cumplimiento, podrá llevar a evaluación ante la Gerencia General y/o Directos Financiero y Administrativo, los casos que, por su complejidad no se consideren de descarte inminente, pero que requieren estar en conocimiento de los directivos a cargo, igualmente, dichos casos serán informados a la junta directiva o máximo órgano social, así como la decisión adoptada por las gerencias y/o directores de acuerdo con el concepto del oficial de cumplimiento, mediante su informe.

7.1.5 Cláusulas de Prevención del Riesgo LA/FT/FPADM

Los contratos que firme METROKIA con cualquier tercero, deberán contener tanto la cláusula correspondiente al origen de fondos, como la cláusula sobre prevención del riesgo de LA/FT/FPADM. Esta actividad de control la efectuará el líder jurídico de METROKIA.

7.1.6 Debida diligencia intensificada

Se llevará a cabo el procedimiento de debida diligencia intensificada para aquellas contrapartes:

- Que una vez vinculada, presente señales de alerta en la documentación presentada durante la actualización de la información o cambie el estado de riesgo medido en la vinculación, esta situación se podrá identificar en el modelo de segmentación, una vez se tabule la información suministrada por la contraparte.
- Que haya presentado información falsa o inconsistente.
- Que genere alguna de las señales de alerta documentadas en este manual o que de acuerdo con el mercado en el cual opera la contraparte se puedan identificar.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	17 de 37

- Cuando el beneficiario final se encuentra en listas que puedan vincularlo en actividades conexas al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Que el tercero se identifique como Persona Expuesta Políticamente o ESAL, especialmente si se niega a entregar información.
- En cualquier caso, que el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario.

En cualquier se deberán aplicar las medidas establecidas en el procedimiento ***“IM-PR-GCA-16 Procedimiento de Debida Diligencia”***

7.1.7 Detección y reporte de operaciones inusuales

Para realizar seguimiento y control a las operaciones de las partes contractuales y detectar eventuales operaciones inusuales, los líderes de procesos deben apoyar al Oficial de Cumplimiento mediante la ejecución de sus actividades diarias.

Deberán recordar que una operación inusual es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa o contraparte, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte, sin embargo, estas operaciones pueden ser justificadas por la contraparte.

Estas operaciones inusuales o señales de alerta que se presenten en los procesos de METROKIA, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el procedimiento ***“IM-PR-GCA-15 Procedimiento Identificación Operaciones Inusuales”***

Si el Oficial de Cumplimiento lo considera, podrá solicitar soportes o documentos adicionales que le permitan evaluar la situación y de ser el caso reportar operación sospechosa a la UIAF.

Los líderes de proceso serán responsables de la observancia en su operación, y por lo tanto, deberán reportar al Oficial de cumplimiento cualquier operación sospechosa o señal de alerta en el momento de su detección, de lo contrario, certificar de acuerdo a lo establecido en el procedimiento antes mencionado, que no presentaron operaciones sospechosas en el periodo correspondiente.

7.1.8 Actualización de información de Clientes y Proveedores

Se deberá mantener actualizada la documentación de identificación de clientes y de proveedores durante toda la vigencia de la relación, esta información se encuentra registrada en el sistema operativo y otros aplicativos de apoyo de METROKIA que permite hacer seguimiento a través de la fecha de modificación y registro de usuarios responsables de la actualización.

Cuando se realice la segmentación de contrapartes se definirá el nivel de riesgo por cada contraparte, con el fin de establecer la periodicidad para actualizar la información de esta forma: En contrapartes

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	18 de 37

de riesgo superior al promedio, la información se actualizará mínimo anualmente, en contrapartes de riesgo normal la actualización se realizará de acuerdo con el criterio definido por el Oficial de Cumplimiento, pero sin exceder 2 años.

La responsabilidad de actualizar la información de clientes y proveedores será de cada una de las áreas o procesos por medio de los cuales se vinculan o atienden estas contrapartes, esto teniendo en cuenta que la labor de actualización estará ligada a cada operación o transacción realizada con la contraparte.

7.1.9 Admisión de Personas Expuestas Políticamente - PEP's

Todo cliente o proveedor identificado como Persona Expuesta Políticamente - PEP, deberá ser identificado y conforme las necesidades y evaluación del riesgo de cada área, requerirá evaluación del Oficial de Cumplimiento y/o aprobación del Gerente General, esto en razón a que la experiencia nacional e internacional ha demostrado que son terceros más propensos al lavado de activos, por lo tanto, el funcionario que los atienda debe tener presente que no se admiten excepciones de información y documentación para su vinculación, y además su vinculación está sometida a la decisión expresa y formal previa del Oficial de Cumplimiento.

Es de anotar que, mediante el formato de vinculación de contrapartes, se solicita que el tercero identifique si es o no PEP, sin embargo, por medio de la consulta en listas se podrá evidenciar, lo cual permitirá probar si el tercero está entregando información confiable o no en el formulario.

En cualquier caso, se deberán tener en cuenta los lineamientos de vinculación de PEP's, establecidos en el ***"IM-PR-GCA-12 Procedimiento de vinculación de PEP's"***

7.1.10 Reserva y Confidencialidad

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del presente Manual, no podrán darse a conocer a los clientes, proveedores o empleados, particularmente las operaciones inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente (UIAF).

Debido a lo anterior, es deber de los empleados guardar absoluta reserva sobre dicha información. Así mismo, tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la información a los fines estrictamente establecidos por la ley y en este manual.

El incumplimiento de este deber podrá acarrear sanciones de acuerdo con el régimen establecido en el presente Manual.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	19 de 37

7.1.11 Conflicto de Interés

METROKIA cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE, en donde se divulga que, al realizar negocios, aseguramos que las decisiones y los juicios de negocio sean objetivos y estén libres de intereses personales indebidos.

El compromiso de los colaboradores es actuar siempre en interés de la empresa y evitar propiciar o relacionarse con situaciones que supongan un conflicto real entre los intereses personales y los intereses de la empresa, todo en el marco de los principios y directrices establecidas en el PTEE.

Cuando el Oficial de Cumplimiento por sus demás funciones, requiera evaluar una operación extraordinaria que se vea inmersa en los mismos procedimientos SAGRILAFT; deberán informar de manera inmediata al Representante Legal y Junta Directiva, quienes darán su aprobación.

El Oficial de Cumplimiento se abstendrá de participar en decisiones o actividades que impliquen la vinculación de clientes, socios, proveedores o empleados, cuando se trate de familiares o intereses personales en algún negocio o proyecto de METROKIA S.A.

En el caso de encontrarse impedidos tanto el Representante Legal como el Oficial de Cumplimiento, se deberá escalar la situación a la Junta Directiva. Serán los miembros de Junta Directiva quienes den las indicaciones y/o aprobaciones correspondientes.

Para efectos de este Manual, se entenderá como conflicto de intereses las situaciones y/o clasificaciones determinadas en el PTEE, debidamente aprobado por la junta directiva.

7.1.12 Política para el manejo de efectivo

METROKIA S.A. mantiene una política estricta de no realizar transacciones en efectivo, ni de recaudo, ni de pago, fuera de las operaciones de caja en los puntos de venta retail y ciertos pagos de baja representación material a través de cajas menores y legalizaciones, cuyos límites se encuentran claramente establecidos en los procedimientos respectivos.

A. Operaciones en Cajas de Retail:

- El manejo de efectivo se limita exclusivamente a las transacciones realizadas en las cajas de los puntos de venta y/o servicio retail.
- A través de la gestión comercial, se orientará al cliente a efectuar los pagos por medio del sector financiero, en ese sentido, se establece un límite de \$9.500.000 por negocio.
- En los casos que, por el contexto del negocio, el grado de avance, temas de servicio al cliente, entre otros, sea necesario recibir una suma igual o superior (excepción) a \$9.500.000 por negocio, se solicitará al cliente el diligenciamiento del **“Formato de Origen de Fondos”** con el cual se dejará trazabilidad de la transacción.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	20 de 37

B. Cajas Menores y Legalizaciones:

- Las cajas menores se utilizan solo para pagos de menores cuantías, de acuerdo con los procedimientos aprobados por la compañía.
- Todos los pagos deben contar con la documentación y la justificación adecuada para garantizar la trazabilidad y cumplir con los requisitos de control interno.

Procedimientos: “**IM-PR-TES-05 Procedimiento para manejo de la caja menor**” y “**IM-PR-CON-02 Procedimientos legalización anticipos**”

C. Prohibición de Transacciones en Efectivo:

- La compañía prohíbe el uso de efectivo en cualquier transacción comercial, salvo las excepciones antes mencionadas.
- Todas las demás operaciones financieras deben realizarse a través de medios electrónicos o bancarios para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas de prevención de riesgos LA/FT/FPADM.

7.1.13 Régimen de incompatibilidades e inhabilidades

Las situaciones que se enuncian a continuación serán consideradas como inhabilidades o incompatibilidades que impiden al Oficial de Cumplimiento ejercer su labor con plena independencia. Por lo tanto, no podrá ser designado como Oficial de Cumplimiento la persona que:

- Realice labores de auditor interno, externo, revisor fiscal o pertenezca a los órganos sociales o de administración de METROKIA S.A.
- Empleados que, aunque se encuentren en el nivel jerárquico adecuado para ser Oficial de Cumplimiento, desarrollen actividades comerciales o que supongan conflicto de intereses.
- Personas contratadas para tercerizar el cargo de Oficial de Cumplimiento que funjan como tal en más de 10 empresas obligadas, o que entre estas existan empresas que sean consideradas competencia para METROKIA S.A., por desarrollar el mismo objeto social.
- Las demás que determine la Junta Directiva.

7.1.14 Atención de requerimientos de entes de control y vigilancia sobre SAGRILAFT

El Oficial de Cumplimiento deberá ser notificado sobre cualquier comunicación que sea recibida de los entes de control y vigilancia sobre el SAGRILAFT con el fin de dar oportuna respuesta, de modo que, será responsable el líder jurídico, como principal destinatario de METROKIA ante los entes de control, de darle inmediato aviso al Oficial de Cumplimiento.

Por su parte el Oficial de Cumplimiento podrá solicitar información y apoyo en las áreas que considere necesarias, con el propósito de atender el requerimiento de forma diligente y completa.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	21 de 37

Mediante el informe del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva, se deberá notificar la recepción y respuesta de cada requerimiento. Ver **“IM-PR-GCA-13 Procedimiento Atención Requerimientos de Entes de Control.”**

7.1.15 Estructura Organizacional Y Órganos De Control

La compañía cuenta con la estructura apropiada teniendo en cuenta el tamaño y operaciones de ésta para respaldar la efectiva y eficiente gestión del riesgo LA/FT/FPADM.

Roles y responsabilidades

Junta Directiva o Máximo Órgano Social

Órgano responsable de disponer una estructura organizacional adecuada, que permita el desarrollo y efectividad del SAGRILAFT. El siguiente listado determina el mínimo de funciones expresamente asignadas a la Junta directiva o Máximo Órgano Social, conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica:

- a. Establecer y aprobar para METROKIA las políticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- b. Aprobar el SAGRILAFT y el manual de procedimientos, así como sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y evaluar si procede la designación de un suplente.
- d. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- e. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal.
- f. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- g. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- h. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contrapartes cuando sea una PEP.
- i. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- j. Constatar que METROKIA, el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X de la Circular básica jurídica y en el SAGRILAFT.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	22 de 37

Representante Legal

Las siguientes son las funciones asignadas al representante legal, como parte del SAGRILAFT, conforme lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f. Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la circular básica jurídica, cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- i. En los casos en que no exista una junta directiva, el Representante Legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- j. Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Junta Directiva.

Oficial de Cumplimiento

La administración de METROKIA deberá brindarle un apoyo efectivo, así como los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos para que pueda llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

Por su parte el Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	23 de 37

Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento

- a) Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.
- b) Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de METROKIA.
- c) Contar con un título profesional, acreditar experiencia mínima de 6 meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT y acreditar conocimiento en materia de administración del riesgo LA/FT/FPADM, conforme lo establecido en el numeral 5.1.2. del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.
- d) Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM.
- e) No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en METROKIA.

Funciones del Oficial de Cumplimiento:

- a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT
- b) Presentar anualmente, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de METROKIA, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c) Promover la adopción de correctivos y correcciones al SAGRILAFT cuando lo considere necesario, por lo menos una vez cada dos (2) años, presentando a la Junta Directiva o Máximo Órgano Social las propuestas y justificaciones correspondientes.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, tomando las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- h) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j) Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	24 de 37

- k) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.

Líderes de Proceso (Jefe o Gerente de área)

- a) Apoyar en el monitoreo y cumplimiento de políticas al Oficial de Cumplimiento, a través de los controles y personal a su cargo.
- b) Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, intentada o sospechosa que desde su proceso identifique.
- c) No permitir ni vincular contrapartes sin el lleno de los requisitos, según sea el caso cliente, proveedor, socio o empleado.
- d) Acudir a las sesiones de identificación de riesgos LA/FT/FPADM que sea citada por el Oficial de Cumplimiento.
- e) Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de Cumplimiento para determinar planes de acción en materia LA/FT/FPADM.
- f) Apoyar al Oficial de Cumplimiento a sensibilizar a los empleados de cada área, en la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.
- g) Realizar las actividades que el Oficial de Cumplimiento requiera para el adecuado desarrollo del sistema de prevención LA/FT/FPADM.
- h) Notificar al Representante Legal, cualquier inconsistencia que evidencie en el manejo del SAGRILAFT y que no haya sido atendida por el Oficial de Cumplimiento.

Demás colaboradores

- a) Dados los principios éticos que profesa METROKIA, la política que rige sus operaciones y la filosofía en que se apoya, todos los negocios que realicen los empleados en nombre de la compañía, se harán con absoluta transparencia y seriedad.
- b) El principal deber de los empleados es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo fijadas por METROKIA.
- c) Asistir con disposición y responsabilidad a las capacitaciones propuestas por el Oficial de Cumplimiento, en donde se le dará a conocer las exigencias que sobre el riesgo de LA/FT/FPADM establece la ley, así como las políticas establecidas por la compañía para dar cumplimiento a las mismas, relacionadas con su cargo.
- d) Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la compañía, orientadas a evitar el lavado de activos y/o financiamiento al terrorismo.
- e) Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el manual y a través de su reglamento interno de trabajo.
- f) Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- g) Permanecer atento a las señales de alerta que se puedan presentar en su labor cotidiana y reportarlas oportunamente al Oficial de Cumplimiento.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	25 de 37

Órganos de Control

A fin de identificar fallas o debilidades del SAGRILAFT e informarlas a las instancias pertinentes, METROKIA ha designado y coordinado para la evaluación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPDAM, las siguientes responsabilidades:

Revisoría Fiscal

Sus funciones se encuentran expresamente señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, esto a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su función.

Igualmente, es de tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67CPP⁷)

Para tales efectos el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

Finalmente, en el cumplimiento de su deber sobre análisis de la información contable, la revisoría fiscal deberá prestar especial atención a los indicadores que pueden generar sospecha sobre un posible caso de LA/FT/FPADM.

Auditoría Interna

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, METROKIA como una buena práctica empresarial, incluirá dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento de procedimientos y políticas que promueven el efectivo desarrollo del SAGRILAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento como la administración, puedan determinar la existencia de deficiencias en el sistema y sus posibles soluciones. En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al Oficial de Cumplimiento y de considerarlo necesario al Representante Legal y a la Junta Directiva o al Máximo Órgano Social.

⁷ Artículo 67. Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	26 de 37

7.1.16 Etapas Gestión Del Riesgo LA/FT/FPADM

La metodología utilizada para la gestión del riesgo será llevada a cabo por el referente ISO31000. Las medidas razonables que se tomen mediante la metodología deberán ser documentadas y conservadas en caso de que cualquier órgano de control interno o externo lo solicite.

En los documentos *“IM-PR-GCA-14 Procedimiento de Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM”* y *“IM-FT-GCA-28 Matriz de Riesgos”* se detallará tanto la metodología utilizada como los criterios de medición.

a. Identificación

En esta primera fase de la metodología, se identifican de forma sistemática las posibles causas concretas de los riesgos LA/FT/FPADM, así como los diversos y posibles efectos que debe afrontar. Igualmente, mediante esta primera etapa se contempla la segmentación y clasificación de los factores de riesgo LA/FT/FPADM.

Es necesario contemplar el contexto interno y externo de METROKIA, de tal manera que permita una adecuada identificación de riesgos. Así mismo, si se va a incursionar en nuevos mercados, productos, jurisdicciones o canales de distribución se deberá hacer una identificación previa de riesgos LA/FT/FPADM

b. Medición o Evaluación

En la etapa de medición se mide la posibilidad, probabilidad o frecuencia de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/FPADM frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones son de carácter cualitativo o cuantitativo, descritos en la *“IM-FT-GCA-28 Matriz de Riesgos”*.

En esta etapa se desarrolla una valoración cualitativa de los riesgos identificados sin tener en cuenta las acciones de tratamiento diseñados para el proceso, para lo cual se establecen criterios de medición de la probabilidad e Impacto, los cuales son seleccionados de acuerdo con la experiencia de los líderes de proceso y bajo la orientación del Oficial de Cumplimiento.

c. Control

En esta etapa se toman las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la compañía, debido a los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Nivel de aceptación de Riesgo LA/FT/FPADM

Es el riesgo que por decisión de la Junta Directiva se está dispuesto a aceptar en la búsqueda de la consecución de los objetivos.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	27 de 37

En METROKIA S.A., los riesgos residuales son aceptados, cuando su severidad se encuentra en nivel bajo o moderado, es decir si están en la zona de aceptabilidad (colorimetría verde y amarillo).

Se velará por mantener el riesgo residual por debajo del nivel moderado, toda vez que en temas de riesgo LA/FT/FPADM, si bien la probabilidad de que ocurra un evento de riesgo puede ser baja, el impacto en caso de materialización del riesgo podría ser alto.

Todo riesgo residual que exceda el nivel de aceptabilidad deberá ser tratado y se tomarán los planes de acción necesarios para mitigar dicho riesgo.

d. Monitoreo

El monitoreo se realizará periódicamente, como mínimo una vez cada dos años y durante este se debe procurar:

- a) Llevar a cabo un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias identificadas en los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.
- b) Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.
- c) Asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d) Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por METROKIA.

El monitoreo lo debe desarrollar el Oficial de Cumplimiento a partir de las siguientes actividades:

- a) Sistema de consulta en Listas Restrictivas o Informativas
- b) Auditoria al SAGRILAFT
- c) Informe del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva
- d) Adopción de Planes de Acción y/o Recomendaciones
- e) Reportes a la UIAF
- f) Indicadores de Riesgos LA/FT/FPADM
- g) Actualizar controles auditados
- h) Seguir los procedimientos relacionados con que se regula el sistema SAGRILAFT los cuales son:
 - ✓ IM-PR-GCA-14 Procedimiento de Gestión de Riesgos LA-FT-FPADM (identificación, medición, control y monitoreo de riesgos)
 - ✓ IM-PR-GCA-15 Procedimiento Identificación Operaciones Inusuales
 - ✓ IM-PR-GCA-13 Procedimiento Atención Requerimientos Entes de Control
 - ✓ IM-PR-GCA-12 Procedimiento vinculación de PEP's

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	28 de 37

7. METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, con base en la información recaudada durante el proceso de conocimiento y cuyo análisis permite diferenciar niveles de riesgo.

La segmentación debe procurar la homogeneidad al interior de cada uno de los segmentos identificados y heterogeneidad entre ellos. El objetivo de realizar segmentación es el de aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y otras variables.

Adicionalmente, nos permite enfocarnos en aquellos segmentos cuyo perfil de riesgo sea más alto. De esta forma se realiza un monitoreo especial a aquellos terceros que por sus características se clasifiquen con una probabilidad más alta respecto al riesgo de LA/FT/FPADM.

Ver documento: ***“Documento Técnico de Segmentación”***

8. SEÑALES DE ALERTA

Para el caso particular de METROKIA, se señalan a continuación las actividades que, por sus características, merecen mayor cuidado por considerar que representan una mayor exposición al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:

8.1 Contrapartes

- Personas naturales o jurídicas que no haya sido posible identificar plenamente,
- Contrapartes con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM
- Contrapartes que se oponen al diligenciamiento de formatos requeridos o cumplir los procedimientos de conocimiento o identificación.
- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección de domicilio, o ubicación del usuario
- Inconsistencias en la información que suministra el usuario, frente a la que suministran otras fuentes;
- Contrapartes que pretenden realizar transacciones en nombre de terceros sin los correspondientes poderes legales.
- Clientes que adquieran en periodo de tiempo corto (1 año o menos) dos (2) más vehículos sin que su actividad económica lo justifique.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	29 de 37

- Personas Jurídicas que se niegan a entregar información de sus directivos o beneficiarios finales

8.2 Operaciones o Transacciones

- Características inusuales en las actividades, productos o lugares de procedencia de la Contraparte.
- Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos, para financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos (inferiores o superiores) a los normales del mercado.
- Transacciones en las que la contraparte maneja altas sumas de efectivo sin justificación aparente.
- Operaciones negocios o contratos, que pese involucrar sumas relevantes de dinero o bienes no consten por escrito.
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales o nacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por el GAFI como no cooperantes.
- Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- Situaciones inusuales en las instalaciones de la compañía (Ejemplo: Entrada y salida constante de personas no identificadas, personas no autorizadas ingresando a lugares de prohibido acceso, etc.)
- Operaciones en las que las contrapartes pretendan persuadir a los funcionarios de la compañía, para evadir los controles existentes.
- Pagos recibidos, o solicitud de realizarlos a cuentas que de las cuales no es titular la contraparte vinculada, sin justificación clara y soportada.

8.3 Señales de alerta cambiarias (En la importación de bienes)

- Que el instrumento o la orden de pago, el giro o la remesa que cancele la importación se expida o se halle a la orden o a favor de persona diferente del proveedor del exterior, sin que exista una razón de causalidad que lo explique.
- Que el pago de la importación se destine a un país diferente al país de origen de la mercancía, sin que exista una razón de causalidad que lo explique.
- La detección de un giro anticipado de futuras importaciones bienes por sumas elevadas, sin que exista evidencia que con posterioridad se haya realizado la respectiva importación.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	30 de 37

- Que se detecten importadores de bienes inusuales o nuevos que de manera súbita o esporádica efectúen operaciones de reembolso en magnitud no justificada con la clase del negocio o con su nueva actividad comercial, o que no tenga infraestructura suficiente para ello.
- Cuando dentro de la investigación administrativa cambiaria se detecten documentos presuntamente falsos o inconsistentes con los que se pretenda acreditar una operación de importación o su pago.
- Cuando lo soportado en los libros de contabilidad no sea consistente con lo reflejado en las declaraciones de cambio por pago de importaciones.

8.4 Manejo de Efectivo

- Dinero relacionado o proveniente de países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador.
- Transporte oculto de efectivo
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.
- Insistencia de la contraparte en evadir las transacciones mediante el sector financiero

8.5 Otras señales de alerta aduaneras

- Importaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, sin trayectoria en la actividad comercial del producto importado.
- Importaciones por valores superiores frente al capital con el cual fue constituida la compañía, especialmente si se trata de compañías con poco tiempo de creación.
- Cuando se estén importando constantemente mercancías que estén siendo comercializadas popularmente y a bajos precios tanto de manera formal o informalmente.
- Importaciones y exportaciones realizadas por personas que tengan antecedentes de infracciones a la Ley Penal.
- Cuando el documento de transporte viene a nombre de una persona o sociedad reconocida y posteriormente es endosado a un tercero sin trayectoria en el sector.
- Cuando la mercancía es sometida a continuación de viaje, DTA, transbordo o cabotaje y los datos del destinatario que aparecen en el documento de transporte sean indefinidos tales como citar únicamente la ciudad, número de teléfono, direcciones incompletas, nombres sin apellidos, etc.
- Cuando la factura contenga precios ostensiblemente bajos frente a los del mercado.
- Cuando se presenten obstáculos o dificultades por parte del importador para verificar físicamente la mercancía, a pesar de encontrarse los documentos soportados y la declaración de importación con el lleno de las formalidades aduaneras.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	31 de 37

- Cuando habitualmente lleguen al país paquetes o remisiones pequeños a nombre de una misma persona o personas diferentes, pero a las mismas direcciones.
- Importaciones o exportaciones de gran volumen o valor, realizadas por colombianos residentes en el exterior que no tengan relación directa con su actividad económica o el giro ordinario de sus negocios.
- Importaciones o exportaciones hechas por extranjeros, que no realicen actividades permanentes en Colombia.
- Importaciones o exportaciones que no tienen una relación directa con la actividad económica del usuario.
- Mercancía que ingresa documentalmente al país, pero no físicamente sin causa aparente.
- Cuando la ruta propuesta por el proveedor no sea la mas corta o directa, o se presenten desvíos o cambios inesperados que no son debidamente justificados.

9. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

9.1 Internos:

Los jefes de área deben verificar si al interior de sus procesos a cargo no se presentan actividades que se puedan calificar como inusuales, intentadas o sospechosas, y en caso tal, deben reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, por los medios establecidos en el ***“IM-PR-GCA-15 Procedimiento Identificación Operaciones Inusuales”***.

Cuando los líderes de proceso (jefes de área) no detecten operaciones inusuales e intentadas deben reportar la inexistencia de éstas, al Oficial de Cumplimiento a través del mismo proceso, no obstante, cuando el oficial no reciba notificación alguna de operaciones inusuales, podrá asumir la ausencia, considerando que los reportes de ausencia de operaciones se envían por mes vencido.

Todos los funcionarios están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores, funcionarios y/o grupo de interés sobre los reportes antes mencionados.

Todas las actividades realizadas durante el análisis de las operaciones inusuales y sospechosas son un instrumento para tomar decisiones gerenciales respecto a relaciones establecidas entre METROKIA y sus contrapartes, por tanto, las decisiones de negocio pueden ser acciones preventivas o correctivas que van más allá de un ROS, a continuación, se describen algunas medidas:

- Establecer monitoreo y seguimiento a ciertas contrapartes (clientes, proveedores, empleados).
- Terminar relaciones contractuales.
- Realizar cambios en los productos o los contratos.
- Limitar operaciones o cupos a las contrapartes.
- Realizar una debida diligencia con mayor detalle.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	32 de 37

- Solicitar información adicional durante el procedimiento de conocimiento de su contraparte.
- Buscar acercamiento con las autoridades.

Por medio de sus informes periódicos, el Oficial de Cumplimiento comunicará a la Junta Directiva o máximo órgano social de METROKIA S.A. las operaciones que tengan la calificación de sospechosas y que por tanto fueron reportadas a la UIAF, según lo detallado en el documento **“IM-PR-GCA-15 Procedimiento Identificación de Operaciones Inusuales”**.

Finalmente, Metrokia contará con una herramienta tecnológica que permitirá la detección automática de aquellas operaciones consideradas de mayor riesgo, con base en los parámetros configurados, de modo que, se comunicará al Oficial de Cumplimiento, con carácter inmediato y de forma automática, las operaciones realizadas que reúnan las características parametrizadas como de mayor riesgo.

9.2 Externos:

Los reportes a la UIAF serán enviados por el Oficial de Cumplimiento, o su(s) delegado(s) a través de SIREL, conforme a lo establecido en el **“IM-PR-GCA-15 Procedimiento Identificación de Operaciones Inusuales”** y en virtud de las resoluciones emitidas por la entidad aplicables a la operación de METROKIA S.A., como sigue:

- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Reporte que debe ser enviado de forma inmediata a su detección. (Resolución 285 de 2007, Art. 2°)
- Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS): Reporte que debe ser enviado cuando transcurra un mes sin que la compañía realice ROS, se debe remitir dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes. (Resolución 212 de 2019, Art.1°; Resolución 017 de 2016, Art.1°)
- Reporte Transacciones en Efectivo: Se debe enviar mensualmente, relacionando las operaciones que realice en el giro ordinario de sus negocios y que involucren pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo (billetes o monedas) por un monto igual o superior a la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte, o su equivalente en otras monedas. (Resolución 285 de 2007, Art 3)
- Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo: Se debe enviar cuando durante un mes no se presentan transacciones en efectivo según la descripción del párrafo anterior, este envío será máximo el día décimo (10) calendario del mes siguiente a reportar. (Resolución 212 de 2019, Art.1°; Resolución 017 de 2016, Art.1°)
- Reporte de Transacciones de Compra y Venta de Vehículos Automotores: Mensualmente se deberá enviar máximo el día quince (15) calendario, el detalle de las transacciones efectivamente realizadas durante el mes anterior de compraventa y compra mediante consignación de vehículos automotores.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	33 de 37

Una vez enviado el reporte correspondiente, se obtendrá el número consecutivo emitido por la UIAF en señal de recibido, este se deberá conservar de forma digital y archivar junto con los documentos soporte.

10. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

METROKIA conservará la documentación como mínimo durante 10 años antes de poder ser destruida, este plazo se contará a partir del día en que finalicen las relaciones con una contraparte, para los documentos relativos a su identificación y a partir de la ejecución de cada operación para la conservación de los documentos o registros que la acreditan.

Cada área de METROKIA será responsable de la custodia de la documentación, del conocimiento y de las operaciones realizadas con los mismos.

En cuanto a la documentación relacionada con los ROS, una vez identificada y analizada una Operación Inusual o una Operación Sospechosa, deberán conservarse los soportes que dieron lugar a calificarla en una u otra categoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005⁸, o la norma que la modifique o sustituya, sobre conservación de libros y papeles de comercio.

11. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Al exterior de la compañía: METROKIA se encuentra a disposición de las partes interesadas y promueve la adecuada oficialización, publicación, implementación y funcionamiento de sus políticas, procedimientos y demás documentación relacionada con el SAGRILAFT, por tanto, anualmente durante la actualización de su información comunicará a las partes el efectivo desarrollo de su SAGRILAFT y políticas asociadas.

Al interior de la compañía, el principal instrumento de divulgación es el plan de capacitación, ejecutado anualmente por el Oficial de Cumplimiento, con el enfoque necesario en cada una de las áreas, del cual quedaran las evidencias correspondientes.

⁸ Ley 962, artículo 28. Racionalización de la conservación de libros y papeles de comercio. Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	34 de 37

12.1 Capacitación

El Oficial de cumplimiento será el encargado de diseñar, coordinar, programar, revisar y actualizar el plan de capacitación, el cual tiene una periodicidad anual en temas específicos relacionados con la adecuada administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

El alcance de este plan será todas las áreas y funcionarios de la compañía, así como todas las personas que desarrollen funciones en METROKIA por cuenta de compañías de servicios temporales o cualquier otro canal utilizado para la venta de productos o servicios o la realización de operaciones de la compañía. Los principales procesos de capacitación serán:

- Procesos de inducción a los nuevos empleados.
- Capacitación anual dirigida al personal de la compañía, en la cual se actualiza la información aplicable a METROKIA y las novedades del SAGRILAFT, estas capacitaciones se ajustarán de acuerdo a las necesidades de cada área o proceso.

Las capacitaciones quedarán debidamente soportadas a través de los documentos físicos y/o electrónicos utilizados para su desarrollo, esto es: registro de asistencia y evaluación pertinente.

El esquema de capacitación e inducción contemplará los siguientes temas:

- Sensibilización del fenómeno del LA/FT/FPADM.
- Políticas de aceptación de clientes y proveedores en cuanto a la prevención del riesgo LA/FT/FPADM.
- Mecanismos e Instrumentos de Control adoptados por METROKIA.
- Señales de Alerta.
- Definición de Operaciones Inusuales y Sospechosas.
- Estructura Organizacional al servicio del Sistema de Prevención del LA/FT/FPADM.
- Régimen Sancionatorio.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT

En METROKIA S.A., es considerada una falta grave el incumplimiento y/o la omisión de las actividades de control definidas en este manual y en cada uno de sus anexos u otros lineamientos que hagan parte de la política Anti Lavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Así las cosas, se tomarán las medidas administrativas internas de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos o decisiones tomadas por la Alta Gerencia.

Sin perjuicio de que el empleado deba enfrentar procesos ante el órgano competente legal o penal por algún delito que se derive de su incumplimiento laboral.

METROKIA S.A.	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT	Código	Versión
		IM-DG-GCA-11	3
		Fecha de Modificación	Páginas
		06-11-24	35 de 37

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	APROBADO POR
01	Junio 2014	Elaboración del Manual	Junta Directiva
02	Junio 2021	Modificación Integral del Manual de acuerdo con la circular externa 100-000016 emitida por la Superintendencia de Sociedades el 24 de diciembre de 2020.	Junta Directiva Acta No.95
03	06/11/ 2024	Resaltar la responsabilidad de los colaboradores con el proceso la identificación de contrapartes; incluir que el oficial de cumplimiento llevara a evaluación los casos que por su complejidad requiera estar en conocimiento de las gerencias y máximo órgano social mediante el informe; actualización nombre de cargos; mencionar ESAL en debida diligencia intensificada y definiciones; mencionar aplicativos de apoyo; incorporar PTEE en lo que refiere a conflicto de interés; inclusión política de manejo de efectivo; inclusión de señal de alerta para quienes se nieguen a entregar información de beneficiarios finales; Otros ajustes de forma no sustanciales para el contenido	Junta Directiva Acta No. 116

14. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. Notificación y Certificación del Oficial de Cumplimiento.
2. IM-FT-GCA-27 Reporte interno Operaciones Inusuales
3. IM-PR-GCA-12 Procedimiento de vinculación de PEPs
4. IM-PR-GCA-13 Procedimiento Atención Requerimientos Entes de Control
5. IM-PR-GCA-14 Procedimiento de Gestión de Riesgos LA-FT-FPADM
6. Matriz de Riesgos LAFT Definitiva
7. IM-PR-GCA-15 Procedimiento Identificación Operaciones Inusuales
8. Metodología de Segmentación
9. Modelo perfilamiento y segmentación 2021
10. IM-PR-GCA-16 Procedimiento de Debida Diligencia